MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".
TEMBIAPORÃ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresâimegua ha'e peteî mbo'esyryo ojapóva mba'apokuaahára teko resâimegua ndaijojaháivajejapo porâme, marangatu, ñe'ême'êva ha ombopyahúva ikatupyryve hağua tapichakuérarekove".

DECANATO

RESOLUCIÓN N° 030/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTO DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA DE LICENCITURA EN NUTRICION" CON ID N° 412.794 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. ----------

Coronel Oviedo, 22 de noviembre de 2022

VISTO: El Acta de Informe de Evaluación del Comité de ofertas N° 06/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, el cual fue elevado por el conducto jerárquico correspondiente por la OUC con visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe se recomienda la adjudicación por contratación directa de la oferta presentada correctamente, luego de un análisis conforme a las normas vigentes en la materia, para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTO DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA DE LICENCITURA EN NUTRICION".**

Que dicho informe se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado, y resulta la ***menos onerosa***, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/200 de "Contrataciones Públicas" en su Art 34 inc., expresa, "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferente,* ***en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima*** *autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad* ***se podrá hacer contratación directa sin necesidad de ese mínimo ofertas,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y del **inciso f** "Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se han presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03" en su Art. 4 de la Excepción, expresa, "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) *Expongan y Justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.*

Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138
Teléf. (595-21) 3386345
E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py
Coronel Oviedo – Paraguay

MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".
TEMBIAPORÃ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresâimegua ha'e peteĩ mbo'esyryo ojapóva mba'apokuaahára teko resâimegua ndaijojahâivajejapo porâme, marangatu, ñe'ême'êva ha ombopyahúva ikatupyryve hagua tapichakuérarekove".

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTO DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA DE LICENCITURA EN NUTRICION" CON ID Nº 412.794 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. ----------

Que, la Ley 2051/03, en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR al oferente Atlas Representaciones S.A. representado por el Sr. Pedro Américo Moreira Leguizamón, con Cédula de Identidad Nº 644.914, por la suma de Gs. 9.777.850 (nueve millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta) para la Provisión de Textos de Enseñanza para la Carrera de Licenciatura en Nutrición, en los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.----------

Artículo 2º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General

Facultad de Ciencias de la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2006

Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez
Decana

VISIÓN: "Ser una institución reconocida, líder y vanguardista a nivel nacional e internacional manteniendo la calidad basada en la academia, la investigación científica y la responsabilidad social".
TECHAKUAA: "Ha'e peteĩ mbo'esyryo kuaapyre, akãguasu ha tenondepegua ñane retãme ha tetã ambuépe, oñangareko iporã porãve hagua pe mba'e, mba'e jeporeka ha tekoveaty rehegua".

Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138
Teléf. (595-21) 3386345
E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py
Coronel Oviedo – Paraguay